

FORMATO A REQUISITAR POR LOS INTERESADOS:

a) Nombre/razón social	Satélites Mexicanos, S.A. de C.V.
<p>b) Personalidad con la que se actúa:</p> <p>1) A nombre propio</p> <p>2) En representación de un tercero, debiendo acreditar sus facultades mediante el documento respectivo.</p>	<p>Hector Manuel Fortis Sánchez. Representante legal</p>
<p>c) Comentarios, opiniones y propuestas (Con referencia de numeral de regla, párrafo y renglón).</p>	<p>Regla 9. Inciso H) Se propone quitar este requisito para una autorización. En la práctica internacional, cuando se solicita una autorización en otros países (ejemplo. EUA y Canadá), solo se solicitan datos del satélite. Por experiencia, la dinámica de la Industria y del negocio satelital provoca cambios en los proyectos de corto plazo, por lo que resulta complicado presentar un proyecto con tiempos determinados y sin la flexibilidad de ajustarlos en el tiempo.</p> <p>Regla 9. Inciso I) Esta regla es muy general y confusa ya que no especifica el tipo de información técnica que debe entregarse al Instituto. Asimismo se requiere aclarar el tipo de numeración necesaria para identificar las estaciones terrenas terminales.</p> <p>Al respecto se sugiere quitar la numeración mencionada ya que resulta difícil identificar las estaciones de los clientes que se vayan adhiriendo y no se considera necesario para una autorización.</p> <p>Regla 11. Se propone modificar este punto ya que los procesos de coordinación técnica bajo los procedimientos establecidos por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) son bastantes largos y el otorgamiento de la autorización puede llevarse mucho tiempo por este requerimiento. En todo caso, y de requerirse, se puede demostrar que las redes satelitales extranjeras se encuentran en proceso de coordinación con las redes satelitales de la administración mexicana.</p> <p>Asimismo, se recomienda establecer en la regla, un periodo de respuesta por parte de la SCT al operador satelital extranjero.</p>
<p>d) Comentarios, opiniones y propuestas a los formatos (Con referencia a sección y renglón).</p>	<p>Sección Documentación que se anexa. Documentación que demuestre que los interesados mantendrán el control de los servicios que se presten en territorio nacional. Se requiere especificar el tipo de documentación que debe entregarse al Instituto, puesto que ya no es una concesión para solicitar el control de las señales y el tráfico que se</p>

	<p>curso en territorio nacional</p> <p>Sección Documentación que se anexa. Plan de negocios que contenga programa de inversión y financieros. Se sugiere quitar este requisito por la exposición de motivos indicada en la Regla 9 inciso H)</p>
--	---

CUENTA DE CORREO PARA CONSULTA PÚBLICA: reglas.autorizaciones@ift.org.mx